



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2017 -00116-00 - Acción de Dominio y de Pertenencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 819

Sevilla – Valle, diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

R.U.N 76 -736 – 40 -03 -001 -2017-00116-00
Demandante: HEIDY HORTENCIA YEPES
Demandada: MARJORIA GEORGINA CARDONA YEPES Y OTROS
Proceso: ACCIÓN DE PERTENENCIA. –
ACCION DE DOMINIO – DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho a pronunciarse sobre el mandato conferido por la demandada **HEIDY HORTENCIA YEPES**, dentro de esta acción de **PERTENENCIA**, la cual se enfrenta a la acción de **DOMINIO**, donde se disputa la propiedad y el Derecho de poseedor, respecto del Bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 382 – 13490 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, como también a disponer la programación de los actos procesales pendientes.

CONTENIDO DEL PEDIMENTO

Se adosa memorial por parte de la señora **HEIDY HORTENCIA YEPES**, y el profesional del Derecho **NORBERTO JIMENEZ OSPINA**, contentivo de mandato, para que efectúe su representación dentro de estos dos juicios, lo cual sucede luego del fallecimiento de su mandatario judicial, el Dr **DIEGO STIVEN ARIAS HERNANDEZ**. (De lo cual se adosa prueba, al anverso de la solicitud de reconocimiento de personería dentro de estas diligencias).

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

Corresponde a esta instancia pronunciarse sobre la concepción de poder, por cuenta de la ciudadana **HEIDY HORTENCIA YEPES**, abriéndose la opción de reconocimiento de personería del profesional **NORBERTO JIMENEZ OSPINA (c.c 17.125.975 de Bogotá y T.P N° 11.008 C.S.J)**, se trata pues de memorial dirigido a este juez de conocimiento, lo cual permite hacer reconocimiento del Derecho de postulación, según las consignas del Artículo 73 del Manual de Procedimiento, teniendo en consideración además que, se encuentra rigiendo el Decreto 806 DE



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2017 -00116-00 - Acción de Dominio y de Pertenencia.

2020, el cual hace relevo de las solemnidades exigidas comúnmente por la norma procesal, en el caso específico Código General del Proceso, bajo todo lo señalado, se satisface el contenido del artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, previendo que, se encontraba a puertas de desarrollar la **AUDIENCIA INICIAL** y la de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, dentro de esta causa declarativa, para tiempo del **04 de junio del año 2021**, la cual fue automáticamente suspendida por la muerte del profesional del Derecho que prohijaba los intereses de la señora **HEIDY HORTENCIA YEPES**, se hace conducente en esta misma oportunidad proceder con la fijación de una nueva fecha para abastecer las actividades descritas en los Artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012.

Es importante precisar que este asunto desde el fallecimiento del apoderado judicial de la señora HEIDY HORTENCIA YEPES, estaría incurso en causal de interrupción, sin embargo, ante el otorgamiento de poder a otro profesional del derecho, es inocuo tal declaración.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al Doctor **NORBERTO JIMENEZ OSPINA (C.C. # 17.125.975 de Bogotá y T.P N° 11.008 C.S.J)**, para que obre en representación de la parte demandada, eso es, de la señora **HEIDY HORTENCIA YEPES**, conforme los términos del mandato conferido.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, lo cual se integra de la **AUDIENCIA INICIAL Y LA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **JULIO** del **AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, en Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 067 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Ca

3

E-mail: juicmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle